

Folio 1991336

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO N° T- 024

CASTRO, 28 de Enero de 2015

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883; Orden de Ingreso N°692.978 de fecha 28/01/2015; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$262.514.699, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. NELSON AGUILA SERPA; de acuerdo al siguiente desglose: \$257.408.352 Remesa Per Capita, y \$5.106.347, para Reforzamiento Municipal (Fondos MINSAL):

PERCAPITA:				257.408.352
ASIGNACION	DESEMPEÑO	DIFICIL:		3.690.675
DESCUENTO	RETIRO	LEY	20.589:	(907.495)
CONDUCTORES:				353.658
TECNICOS:				1.760.984
ZONAS	EXTREMAS:			208.525

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta N°215.24.01.003.004 "Remesa Percapita", y N°215.24.01.003.003 "Reforzamiento Municipal", del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2014, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-

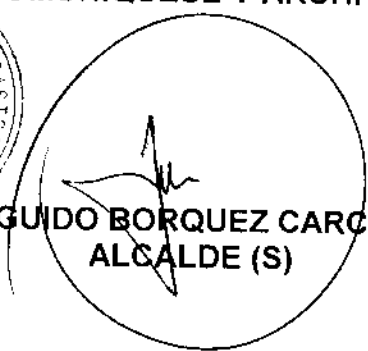
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



**JUAN P. SOTTOLICHIO SILVA
SECRETARIO (S)**



**GUIDO BORQUEZ CARGAMO
ALCALDE (S)**



GBC/JPS/PCG/gsv.-

Distribución :

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13".-